Asunción, 22 de mayo de 2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17

CONTRATACION DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE UN PROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS Y COMERCIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA ANDE EN LA CIUDAD DE ASUNCION

ID 331378

Comunicación aclaratoria N°01

Señores oferentes:

Con relación a la Contratación de referencia, detallamos las respuestas a las consultas recibidas:

1. **En los Términos de referencia hace mención en los Datos específicos del Inmueble a dos Cta. Cte. Ctral: 12-156-17 (superficie 30 x30) que fue perfectamente localizado en el mapa catastral, sin embargo no se pudo visualizar el 12-156-33, donde está localizado? Es importante definir para poder considerar el área total a ser utilizado para el proyecto.**

- En base a las orientaciones y datos mencionados en los Términos de Referencia, bajo el título " Datos Específicos del Inmueble", se hace referencia a dos inmuebles con las siguientes cuentas:
  - 12-156-17 con 540 m² de superficie
  - 12-156-33 con 360 m² de superficie

  Ambas hacen a la superficie total de 900 m² o bien las dimensiones de 30x30 (total de la superficie objeto de esta consultoría)

  De ser necesario, se podrá acceder a la web: http://www.catastro.gov.py, en caso de requerir mayores datos.

2. **Un tema no menos importante es que en los Términos de Referencia el proceso de Gestión Municipal no se menciona, ¿Quién lo gestionará?, entendiendo que la gestión y aprobación de planos municipales tienen un proceso y tiempo que no está considerado en el cronograma de la consultoría y no está planteado en el ALCANCE, por lo que consideramos que sería importante el desplazamiento del cronograma, sería importante que se tuviera la posibilidad de la realización de Consultas previas vinculante de la Dirección de Planificación Urbana para el otorgamiento del permiso correspondiente para el llamado a la construcción, requisito previsto en la DNCP.**

- Con relación a la consulta sobre el proceso de gestiones municipales, el Consultor es el responsable de llevar adelante todos los aspectos necesarios para la construcción posterior del emprendimiento.

  Al respecto, en el **numeral 2, Item 1 "Desarrollo de alternativas básicas"** se menciona que el trabajo deberá incluir esquemas requeridos por la Municipalidad y las gestiones que correspondan.

  En **el numeral 2 del Item 2 "Anteproyecto"** se menciona que la alternativa básica deberá ser presentada a la Municipalidad para el consentimiento correspondiente. Y deberá corresponder al integro cumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes.

  En el **numeral 2 del Item 3 "Proyecto Ejecutivo",** se menciona que a dicha altura del trabajo, ya se habrá obtenido el parecer favorable de la Municipalidad en las gestiones correspondientes.

  Por lo expuesto, recalcamos la responsabilidad del Consultor sobre las todas gestiones inherentes a la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, trabajo que ya está contemplado intrínsecamente en cada uno de los Items individualizados como productos y expuestos en el Cronograma respectivo.

3. **La especificidad del párrafo anterior vale también para el proceso de Gestión Ambiental en la SEAM.**

- El criterio será idéntico al referido en la Consulta N° 2. Los trámites y gestiones deberán realizarse a nombre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE.

Atentamente,

C.P. Diana M. Sugastti N.
Unidad Operativa de Contrataciones
CJPPA